

# Ley NY HERO

## Ley de Salud y Derechos Esenciales de Nueva York

### ¿Qué implica la Ley NY HERO?

- La Ley de Salud y Derechos Esenciales de Nueva York se promulgó el 5 de mayo de 2021.
- Exige que el Departamento de Trabajo (DOL) del estado de Nueva York cree planes modelo de exposición a enfermedades infecciosas transmitidas por el aire para proteger a los empleados, independientemente de su estado migratorio, de la exposición a enfermedades infecciosas que se transmiten por aire, como el COVID-19.
- Todos los empleadores deben crear su propio plan para el lugar de trabajo, ya sea mediante la adopción de los estándares modelo del Departamento de Trabajo o la creación de un plan más sólido.
- El 6 de septiembre de 2021, la gobernadora Hochul anunció la designación del COVID-19 como una enfermedad infecciosa que se transmite por aire, lo que causó que la Ley HERO entrara en vigencia de inmediato hasta nuevo aviso. Esto demanda que todos los empleadores implementen planes de seguridad en los lugares de trabajo.

### ¿A quiénes abarca esta ley?

- La Ley NY HERO abarca a todos los trabajadores del sector privado, independientemente de su estado migratorio.
- Se incluye a los trabajadores a tiempo parcial, contratistas independientes, trabajadores domésticos, trabajadores de atención en el hogar y de atención personal, jornaleros, trabajadores agrícolas y otros trabajadores temporales y de temporada.



### ¿A quiénes no abarca esta ley?

- La Ley NY HERO no abarca a empleados o contratistas independientes del estado, subdivisiones políticas del estado, autoridades públicas u otras agencias gubernamentales.
- Si los empleadores de la industria de la atención médica se rigen según un estándar temporal o permanente adoptado por la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA), no están cubiertos por la Ley HERO.
- Cada empleador debe tomar su propia determinación en cuanto a si se registrará, o alguno de sus empleados se registrará, según un estándar temporal o permanente de la OSHA
- Si el estándar temporal de la OSHA ya no está vigente, el empleador que anteriormente se regía por dicho estándar estará cubierto por la Ley HERO.

# Información para los miembros de la comunidad

## ¿Cuáles son mis derechos?

- Si su empleador no cumple con los estándares establecidos por la Ley HERO, está violando sus derechos según la Ley NY HERO y lo pone en riesgo de exposición a enfermedades infecciosas que se transmiten por aire.
- Usted tiene derecho a negarse a trabajar sin sufrir represalias.
- Puede presentar un reclamo ante el Departamento de Trabajo en: [dol.ny.gov/ny-hero-act](https://dol.ny.gov/ny-hero-act)
- También puede comunicarse con la Coalición de Trabajadores Esenciales para recibir asistencia. Correo electrónico: [protectnyheroes@gmail.com](mailto:protectnyheroes@gmail.com)

## ¿Qué debe hacer mi empleador?

Los empleadores deben:

- Proporcionar mascarillas a todos los empleados y solicitar que estos las usen.
- Proporcionar el equipo de protección personal necesario.
- Solicitar el distanciamiento social de al menos 6 pies.
- Proporcionar desinfectante de manos/estaciones para el lavado de manos.
- Realizar pruebas de detección diarias al comienzo de cada día para garantizar que los trabajadores no tengan síntomas de COVID-19.
- Aumentar el suministro de circulación de aire externo en la mayor medida posible.
- Desinfectar de manera regular las superficies con mucho contacto.
- Requerir que los empleados infectados o expuestos se tomen una licencia por cuarentena paga.
- Designar a un supervisor que esté a cargo del cumplimiento de estas pautas.

## Cronología de la implementación

### 5 de agosto de 2021

- Su empleador debería haber creado un plan para proteger a los trabajadores de las enfermedades que se transmiten por aire. También puede adoptar las plantillas que ofrece el Departamento de Trabajo.

### 4 de septiembre de 2021

- Este plan debería haber sido comunicado a los empleados. Los empleados tienen derecho a solicitar la explicación en su idioma nativo.

### 1 de noviembre de 2021

- Los empleadores con más de 10 empleados deben permitir a los trabajadores establecer y administrar un comité de seguridad en el lugar de trabajo formado por los trabajadores y la gerencia.



# Comités de Trabajadores

## ¿Qué son los comités de trabajadores?

A partir del 1 de noviembre, se les debe permitir a los empleados del sector privado (que trabajen en empresas con 10 empleados o más) la creación de comités de trabajadores para tratar cualquier política relacionada con asuntos de salud y seguridad en el lugar de trabajo, no solo asuntos sobre el COVID-19.



### ¿Por qué se debería crear un comité?

Crear un comité puede brindar un espacio para que los empleados puedan hacer lo siguiente:

- Expresar sus inquietudes y reclamos a los empleadores, que estos están obligados a responder.
- Revisar las políticas de salud y seguridad del empleador.
- Participar en visitas e inspecciones que las agencias gubernamentales realicen a las instalaciones.
- Revisar los informes de salud y seguridad presentados por el empleador.
- Los comités se reúnen 2 horas cada trimestre durante el horario de trabajo.
- Los miembros del comité pueden asistir a una capacitación, que no supere las cuatro horas, sobre salud y seguridad ocupacionales y sobre la función que cumplen los comités de seguridad de los trabajadores.

### ¿Quién puede formar parte de los comités?

- Los comités deben estar formados por, al menos, 2 a 3 empleados que no desempeñen funciones de supervisión, y también deben incluir a un representante del empleador como mínimo. Los comités están presididos de manera conjunta por los empleadores y los empleados.
- Actualmente, un Comité NY HERO no puede tener más de 12 miembros.
- Los trabajadores eligen a sus representantes y están protegidos contra las represalias.

### ¿Cuáles son mis derechos?

- Los trabajadores tienen derecho a formar estos comités sin ser despedidos, degradados y sin temor a represalias.
- Puede presentar un reclamo ante el Departamento de Trabajo en: [dol.ny.gov/ny-hero-act](https://dol.ny.gov/ny-hero-act)
- Puede comunicarse con la Coalición de Trabajadores Esenciales para recibir asistencia. Correo electrónico [protectnyheroes@gmail.com](mailto:protectnyheroes@gmail.com)



# Plan de prevención a la exposición a enfermedades infecciosas que se transmiten por aire

## ¿Qué es el Plan de prevención a la exposición?

- El Departamento de Trabajo ha creado un plan estándar que puede modificarse o adoptarse tal como es. El objetivo de este plan es proteger a los empleados de la exposición y la enfermedad durante el brote de una enfermedad infecciosa que se transmite por aire.
- Los empleadores deben adoptar, como mínimo, las siguientes pautas.
- El DOL lanzará más adelante las pautas específicas de la industria revisadas.



### Controles mínimos durante un brote

Los empleadores deben utilizar los siguientes controles mínimos en todas las áreas del lugar de trabajo.

- Conciencia general
  - Distanciamiento social
  - Uso de mascarillas, guantes y equipo de protección personal (PPE)
  - Lavado de manos de manera adecuada y frecuente
- Si algún empleado desarrolla síntomas de la enfermedad, no debe asistir al lugar de trabajo.
- Los empleados deben realizarse una prueba de detección médica al inicio de su turno.
- Debe haber medidas de distanciamiento social adecuadas.
- Los empleados deben mantener la higiene de manos adecuada.
- Limpieza y desinfección
- Adaptaciones especiales para personas que tengan factores de riesgo adicionales

### Controles avanzados durante un brote

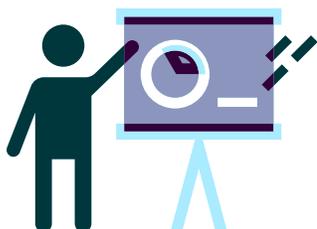
Cuando los controles mínimos no brindan la protección suficiente para los empleados, se deben adoptar controles adicionales, como los siguientes:

- Los empleadores deben considerar la suspensión temporal de las actividades de riesgo.
- Los empleadores deben tener en cuenta lo siguiente:
  - Ventilación natural
  - Purificadores de aire
  - Plexiglás
  - Sistemas de desinfección con luz ultravioleta
- Controles administrativos
  - Aumento del distanciamiento social
  - Recesos cortos adicionales para lavarse e higienizarse las manos
  - Jabón, desinfectante, toallitas desinfectantes desechables
- Se debe brindar el PPE a los empleados sin costo para ellos. El PPE brindado se basará en una evaluación de los riesgos en el lugar de trabajo.

# Plan de prevención a la exposición a enfermedades infecciosas que se transmiten por aire

## Capacitación e información durante un brote

- El empleador informará de manera verbal a todos los empleados sobre la existencia y la ubicación del plan implementado, las circunstancias según las que se activa, las políticas y sus derechos según la Ley HERO.
- Cuando se active el plan, todo el personal recibirá capacitación que cubrirá todos los elementos del plan y otros temas relacionados, como los siguientes:
  - El agente infeccioso y las enfermedades que causa.
  - Los signos y síntomas de la enfermedad.
  - Cómo se puede transmitir la enfermedad.
  - Una explicación del Plan de prevención a la exposición.
  - El uso y las limitaciones de los controles de exposición.
  - Las actividades y las ubicaciones en el lugar de trabajo que pueden implicar la exposición al agente infeccioso.
- La capacitación tendrá las siguientes características:
  - Se brindará a los empleados sin costo alguno y se realizará durante las horas de trabajo.
  - Será adecuada en cuanto al contenido y el vocabulario en relación con el nivel educativo, la capacidad de lectura y escritura, y el idioma preferido de los empleados.
  - Se brindará de manera verbal en persona o a través de medios telefónicos, electrónicos u otros medios.



## Desinfección

- Los objetos que son tocados por varias personas deben limpiarse de manera frecuente con un desinfectante adecuado.
- Tal vez el personal de limpieza corra mayor riesgo porque limpiará muchas superficies posiblemente contaminadas. Por este motivo, es posible que se requieran métodos alternativos o niveles más elevados de protección.
  - En lugar de desempolvar, los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) recomiendan limpiar las superficies con agua y jabón antes de desinfectarlas.
- El personal de limpieza debe usar protección respiratoria.
- Se deben usar bolsas en los contenedores de basura.
  - No saque a la fuerza el aire de las bolsas de basura antes de atarlas.



## Protecciones contra las represalias

- Ningún empleador deberá discriminar, amenazar, tomar represalias ni medidas adversas contra ningún empleado por ejercer sus derechos conforme a este plan.
- En el plan, los empleadores deben incluir la información de contacto para denunciar violaciones.
- Los empleados pueden denunciar una violación de manera verbal o por escrito. Si experimenta represalias, puede comunicarse con el contacto designado de su empleador.

# Información para los propietarios de pequeños negocios

## ¿Qué implica para mí como propietario de un pequeño negocio?

- Si usted es propietario de un pequeño negocio y no es el único empleado, debe cumplir con la Ley HERO.
- Debe crear su propio plan para el lugar de trabajo, ya sea mediante la adopción de los estándares modelo del Departamento de Trabajo o la creación de un plan más sólido. Puede encontrar los modelos en [dol.ny.gov/ny-hero-act](https://dol.ny.gov/ny-hero-act).
- Si crea su propio plan, no es necesario que el DOL lo apruebe, pero sí debe cumplir los elementos del plan estándar del DOL.



## ¿Qué sucederá si no cumplo con esto?

- Podría recibir una multa de \$50 por día o más por no adoptar un plan de prevención de enfermedades infecciosas que se transmiten por aire.
- Podría enfrentar multas que varían de \$1,000 a \$10,000 del Comisionado de Salud del estado, con un aumento sustancial de las multas en caso de infracciones repetidas en los últimos seis años.
  - Debe desarrollar y distribuir de manera oportuna un plan de prevención y permanecer al día con las designaciones en caso de brote de una enfermedad infecciosa que se transmite por aire.

## ¿Con quién puedo comunicarme en mi idioma?

- El Departamento de Trabajo ofrece servicios de asistencia lingüística para que pueda hablar con alguien en el idioma que se sienta más cómodo. Debe llamar al: [1-888-469-7356](tel:1-888-469-7356).

## Cronología de la implementación

### 5 de agosto de 2021

- Su empleador debería haber creado un plan para proteger a los trabajadores de las enfermedades que se transmiten por aire. También puede adoptar las plantillas que ofrece el Departamento de Trabajo.

### 4 de septiembre de 2021

- Este plan debería haber sido comunicado a los empleados. Los empleados tienen derecho a solicitar la explicación en su idioma nativo.

### 1 de noviembre de 2021

- Los empleadores con más de 10 empleados deben permitir a los trabajadores establecer y administrar un comité de seguridad en el lugar de trabajo formado por los trabajadores y la gerencia.

## ¿Qué estándares debo implementar?

- Los planes modelo que ofrece el DOL brindan más información, pero, como mínimo, debe hacer lo siguiente:
  - Proporcionar mascarillas a todos los empleados y solicitar que estos las usen.
  - Proporcionar el equipo de protección personal necesario.
  - Solicitar el distanciamiento social de al menos 6 pies.
  - Proporcionar desinfectante de manos/estaciones para el lavado de manos.
  - Realizar pruebas de detección diarias al comienzo de cada día para garantizar que los trabajadores no tengan síntomas de COVID-19.
  - Aumentar el suministro de circulación de aire externo en la mayor medida posible.
  - Desinfectar de manera regular las superficies con mucho contacto.
  - Requerir que los empleados infectados o expuestos se tomen una licencia por cuarentena paga.
  - Designar a un supervisor que esté a cargo del cumplimiento de estas pautas.